

Vergara Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00150-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA CONCEPCIÓN ÁVILA GUERRERO Y PEDRO AUGUSTO HERNÁNDEZ

Atendiendo el anterior informe de secretaría, y, vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO que antecede realizada por la parte activa, en la suma de \$ 19.753.862,08 M/Cte., de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por estar conforme a derecho, y no haber sido objetada por las partes.

SEGUNDO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicadas en el presente proceso, por estar conforme a derecho, en la suma de \$ 590.000.00 M/Cte., de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87b37f2e2e8307bde2514595bcff85eb8e4474b1427db2516a536ab6d0577967

Documento generado en 11/04/2024 02:13:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>